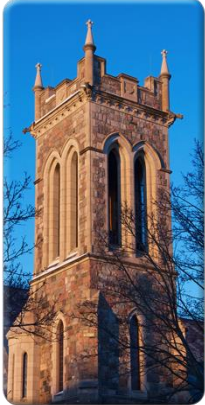




A Century of Service
and Benefits for
the Episcopal Church



Sesión uno: A237 y tarifas y costos internacionales



sesionesdeverano2020

Presentador de sesión uno

Política y diseño de beneficios



John Servais
Vicepresidente sénior

Agenda

- **Investigación y hallazgos importantes**
- **Próximos cambios**
 - Abordar el impacto del COLA y las tasas de cambio
 - Tarifas bancarias
 - Reestructurar los beneficios por discapacidad
 - Mejorar el apoyo de la atención a la salud
- **Resolución de 2018-A237**
- **Preguntas**



Investigación y hallazgos importantes

Áreas de investigación



- Compensación
- Jubilación
- Vida y muerte accidental y desmembramiento (AD&D)
- Discapacidad
- Atención a la salud

Hallazgos importantes



La compensación es generalmente inferior al mercado para responsabilidades similares

- Los beneficios de jubilación se ven directamente afectados por la compensación



La mayoría de los empleados legos no tienen acceso a un plan de pensiones



El cambio de moneda y el impacto de la inflación local varían mucho



La tasa de reemplazo de ingresos es competitiva

- La fórmula de pensiones en el ICPP es generosa
- Monto de beneficio de pensión amortiguado por baja compensación



La cobertura de los beneficios de salud y bienestar proporcionados por el empleador es inconsistente

Próximos cambios

Cambios para beneficios no domésticos



COLA y tasas
de cambio



Tarifas
bancarias

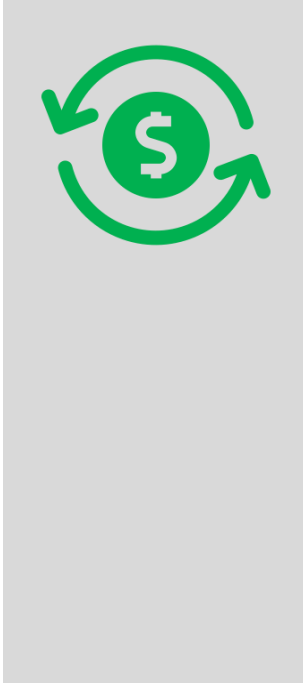


Beneficios por
discapacidad



Apoyo de la
atención a
la salud

COLA y tasas de cambio



Implementar análisis periódicos de ajuste de beneficios para ICPP

- Evaluar la pérdida de poder adquisitivo debido a la inflación local y las tasas de cambio
- Ajuste las diócesis afectadas negativamente por COLA y las tasas de cambio *
- Ajuste inicial efectivo a partir del 1 de enero de 2021
 - 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2020

Revisar la inflación y las tasas de cambio cada tres años

- Permite a los mercados autocorregirse
- Limita el impacto a las jubilaciones durante el período de revisión

*Se aplican requisitos de elegibilidad.

Tarifas bancarias



Proporcionar subsidio fijo en dólares (\$ 40 por mes) para compensar las tarifas * (revisar el subsidio periódicamente)

- La solución de frecuencia de pago reducida creó consecuencias no deseadas
- Continuará explorando oportunidades para reducir las comisiones bancarias

Apoyo de la atención a la salud



Ajuste periódicamente la cantidad del suplemento médico mayor

- Aumentar el beneficio mensual máximo en \$ 10 a \$ 170 a partir del 1 de enero de 2021
- El beneficio no se ha ajustado desde julio de 2009
- Reevaluar periódicamente como parte del estudio de experiencia de cinco años

Aumentar la utilización del Fondo para Asistencia Médica

- Campaña educativa mejorada

Resolución de 2018-A237

Resumen de Resolución de 2018-A237



La investigación de la Resolución de paridad de pensiones insta a CPG a examinar las disparidades entre los laicos / clérigos y las pensiones internacionales (con un enfoque en la desigualdad de ingresos a través de líneas de género, raciales y étnicas), y considerar modelos suplementarios para el sistema de pensiones en beneficio de los empleados laicos y del clero mientras Iglesia trabaja hacia la verdadera paridad en salarios y prácticas laborales.

Resolución de A237

Actualizaciones importantes



Recopilación de datos

- Aproveche los hallazgos de D045
- Determinar los conjuntos de datos necesarios para el estudio
- Realizar encuestas y solicitudes de datos
 - Por ejemplo, datos laicos no nacionales, raza y etnia



Análisis

- Compensación y análisis de disparidad de pensiones
- Impacto en los beneficios de pensión y la preparación para la jubilación
- Consideración a los modelos de pensión complementaria para avanzar hacia la paridad



Estudio

- Informe sobre los resultados de la 80ª Convención General

Divulgaciones importantes

Este material se proporciona solo para fines informativos y no debe considerarse como asesoramiento sobre inversiones, tributario ni de otra naturaleza. No constituye un contrato ni una oferta de productos o servicios. En caso de conflicto entre este material y las pólizas de seguro o los documentos del plan oficiales, prevalecerán las pólizas de seguro o los documentos del plan oficiales. The Church Pension Fund (“CPF”) y sus afiliadas (en conjunto, “CPG”) se reservan el derecho de enmendar, revocar o modificar los términos de cualquier plan de beneficios o pólizas de seguro descritos en este material en cualquier momento, por cualquier motivo, y a menos que la ley aplicable exija otra cosa, sin previo aviso.

CPF actualmente ofrece un subsidio de salud posterior a la jubilación a clérigos y cónyuges elegibles. Sin embargo, se requiere que CPF mantenga suficiente liquidez y activos para pagar sus pensiones y otras obligaciones del plan de beneficios. Dada la incertidumbre de los mercados financieros y su impacto en los activos, CPF se ha reservado el derecho, a su discreción, de modificar o suspender el subsidio de salud posterior a la jubilación en cualquier momento.

En caso de conflicto entre la versión en español de este documento y la versión en inglés de este documento, la versión en inglés gobernara.